



ACUERDO 4/2000
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Creación de Grupo de Trabajo para el estudio de las directrices de las políticas a implementar a nivel de las zonas fronterizas para la realización de un diagnóstico de la situación de los desplazamientos por motivos de atención de la salud.

Del: 24/06/2000

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión N° 3/95 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

El intenso tráfico de pacientes en la región, motivado por la proximidad geográfica, las afinidades culturales, las similitudes lingüísticas y la relativa facilidad de acceso a los servicios de salud de los Estados Partes y Asociados.

La problemática particular de las áreas de frontera.

La necesidad de que exista un control adecuado por parte de los sistemas nacionales de salud, de manera de evitar dificultades para los pacientes, unidades de salud y los sistemas de salud como un todo.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1° - Crear un Grupo de Trabajo Ad Hoc con representantes de los Estados Partes y Asociados que estudie las directrices de las políticas a implementar a nivel de las zonas fronterizas para la realización de un diagnóstico de la situación de los desplazamientos por motivos de atención de la salud.

Art. 2° - Solicitar a la OPS su apoyo para la realización del diagnóstico referido en el Artículo 1.

Art. 3° - El Grupo de Trabajo Ad Hoc deberá presentar sus conclusiones en la XI Reunión de Ministros de Salud del Mercosur, Bolivia y Chile, teniendo en cuenta en su estudio temas tales como: perfiles epidemiológicos y de los sistemas de salud, complementariedad entre las redes nacionales de salud, problemas específicos de fronteras, cámara de compensación de servicios y otros que considere necesarios a los fines de su trabajo.

Dr. Héctor Lombardo, Ministro de Salud de la República Argentina

Dr. José Serra, Ministro de Salud de la República Federativa del Brasil

Dr. Roberto Dullak Peña, por el Ministro de Salud de la República del Paraguay

Dr. Luis Fraschini, por el Ministro de Salud de la República Oriental del Uruguay

Dr. Hernán Monasterio, por el Ministro de Salud de la República de Chile

